



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MDS-CM

Sayán, 24 de julio de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° P-010512-1-15, de fecha 17 de Abril de 2015, a través del cual las personas de Jacinto Pablo Cuellar, Santiago Pablo Cuellar y Danila Pablo Tucto, solicitan exoneración de deuda pendiente de pago por concepto de compra de Nicho adquirido para sepultar a quien en vida fuera Sr. Cirilo Pablo Cuellar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula en el Sub capítulo I - El Consejo Municipal, Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Municipal, Corresponde al Consejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante documento de visto, las personas de Jacinto Pablo Cuellar, Santiago Pablo Cuellar y Danila Pablo Tucto, solicitan exoneración de deuda pendiente de pago por concepto de compra de Nicho adquirido para sepultar a quien en vida fuera Sr. Cirilo Pablo Cuellar, según compromiso de pago N° 0023-2014-GATyR/MDS, por la suma de S/.513.48 nuevos soles, al no encontrarse en condiciones de poder cumplir con dicho pago, por problemas económico y de salud.

Que, a través de Informe N° 019-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 15 de mayo de 2015, la Oficina de DEMUNA y Servicio Social adjunta el Informe Social correspondiente a analizar el caso de autos, señalando que los hermanos Jacinto Pablo Cuellar cuenta con una jubilación de S/.800.00 nuevos soles, el Sr. Santiago Pablo Cuellar, cuenta con una jubilación de S/.300.00 nuevos soles y la Sra. Danila Pablo Tucto no percibe ningún ingreso dedicándose solamente a su hogar; **por lo que, recomienda que se le brinde el apoyo solicitado.**

Que, a través del Informe N° 064-2015-OREC/MDS, de fecha 21 de julio de 2015, la Sub Gerente de Registro Civil, señala que la familia Pablo Tucto adquirió un nicho en el pabellón JUAN PABLO II, la quinta fila N° 14, y que según compromiso de pago N° 0023-2014-GATyR/MDS, a la fecha a abonado el importe de S/. 2,579.99, quedando un pendiente de S/.597.04 nuevos soles.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración solicitada por Jacinto Pablo Cuellar, Santiago Pablo Cuellar y Danila Pablo Tucto, a través del Expediente Administrativo N° P-010512-1-15, de fecha 17 de Abril de 2015, para sepultar a quien en vida fuera el Sr. Cirilo Pablo Cuellar, según compromiso de pago N° 0023-2014-GATyR/MDS, por la suma de S/. 597.04 nuevos soles.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MDS-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, a través de la encargada DEMUNA y Servicio Social, canalizar el cumplimiento del presente acuerdo, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felix Victor Esteram
FELIX VICTOR ESTERAM ALBUJARCA
GERENTE MUNICIPAL

